



Ayuntamiento de Holguera

Aprobadas las bases para la contratación de 1 peón con cargo a Plan de Empleo Social de la Comunidad de Extremadura, segunda convocatoria, se hace público para general conocimiento,

“PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018 SEGUNDA CONVOCATORIA DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EN PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, y otros destinados a la inserción socio-laboral de este colectivo.

Las contrataciones a realizar: UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

2.-REQUISITOS IMPRESCINDIBLES.

Las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de la presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, y particularmente los establecidos en su artículo 12, que son los siguientes:

a) Ser parado de larga duración a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose por ello que en los últimos doce meses NO haya trabajado más de 30 días a tiempo completo. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

Este extremo será comprobado mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de la persona aspirante.

b) No ser beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo, a fecha de cumplimiento de requisitos.

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

c) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

c.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia, dicho salario el establecido el cómputo mensual con el incremento del prorrateo de las pagas extras. (En el presente ejercicio será la cuantía mensual de 858,55 €/mes/brutos)

c.2) Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

Nº de miembros unidad familiar	Porcentaje	SMI Mensual (858,55 euros con PExtras)
1	100%	858,55 €
2	108%	927,23 €
3	116%	995,92 €
4	124%	1064,60 €
5	132%	1133,29 €
6	140 %	1201,97 €
7	148 %	1270,65 €
+7	LIMITE MÁXIMO	1287,82 €

Los requisitos señalados en este artículo se entenderán cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

A la hora de determinar la unidad familiar de convivencia, el decreto establece que es la formada por la persona solicitante y cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquella, a fecha de finalización del plazo de solicitud.

La comprobación de este apartado se realizará de oficio por el ayuntamiento en el padrón de habitantes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida o menoscabo del normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. La Administración podrá requerir certificado médico para comprobar este extremo.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el desempeño de empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento de Holguera, será de 10 días hábiles, desde el siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, desde el día 20 de de mayo hasta las 14 horas del día 31 de mayo de 2019.

Así mismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR A LA SOLICITUD

- Copia DNI
- Copia Título de Aplicador Fitosanitario
- Copia de Carne de conducir
- Copia del Libro de Familia.
- Informe de la vida laboral de la Seguridad Social actualizada del solicitante.
- Certificado del SEPE sobre los ingresos, prestaciones o rentas que percibe cada miembro de la unidad familiar.

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

- Fotocopias compulsadas de las nóminas, ingresos de cualquier tipo que perciba la unidad familiar o, en su caso, declaración sobre los ingresos anuales de la unidad familiar.
- Certificado del SEXPE de la antigüedad del solicitante como demandante de empleo y de la situación de desempleo.
- Copia de la declaración de la renta de 2017.
- Certificado o documentación que acredite ser víctima de violencia de género.
- Copia de la concesión o denegación de RBEI.
- Copia compulsada del convenio regulador en los supuestos de familias monoparentales como consecuencia de sentencia por divorcio o por separación.
- Copia del título de familia numerosa

El solicitante debe AUTORIZAR al Ayuntamiento, marcando con un x en la casilla correspondiente, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de requisitos, obligaciones y condiciones derivadas de las bases.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- La Trabajadora Social.
- Personal funcionario de la Administración
- El Secretario del Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará el listado provisional de las personas admitidas y/o excluidas, con indicación del motivo y el plazo para subsanar en su caso. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de las personas admitidas con carácter definido.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

5.-VALORACIÓN DE MÉRITOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 131/2017, se valorarán los siguientes méritos:



Ayuntamiento de Holguera

- ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEADO: Se acreditará con el certificado de situación laboral expedido por el SEXPE, tomando como referencia la fecha de inscripción.

- Menos de 1 año: 0 puntos.
- De 1 a 2 años: 1 punto.
- De más de 2 y hasta 3 años: 2 puntos.
- De más de 3 y hasta 4 años: 3 puntos.
- De más 4 y hasta 5 años: 4 puntos.
- Más de 5 años: 5 puntos.

- INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

A estos efectos se computarán como ingresos: los derivados del trabajo (nóminas), los certificados por el SEPE, los certificados por el INSS como percceptor de cualquier prestación, pensión o subsidio, los derivados de ayudas sociales (RBEI), etc..

-Sin ingresos: 5 puntos.

-Ingresos inferiores a la mitad del S.M.I.: 3,5 puntos.

-Ingresos entre la mitad y el S.M.I.: 1,5 puntos.

- POR CARGAS FAMILIARES:

Número de hijos a cargo: 1 punto por cada hijo, hasta un máximo de 5 puntos.

Se entiende por hijos a cargo los que tengan una edad igual o inferior a 25 años que demuestren su dependencia económica con la unidad familiar (no posean ingresos propios) o los hijos mayores de 25 años que tengan discapacidad reconocida y dependan de la unidad familiar.

Esta circunstancia se valorará con los datos obrantes en el Padrón de Habitantes.

- FAMILIAS MONOPARENTALES:

Ayuntamiento de Holguera



Ayuntamiento de Holguera

Se otorgarán 2 puntos al solicitante que sea el único progenitor/a responsable de los hijos a cargo.

- POR SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Se otorgará 2 puntos a aquellas mujeres que sean víctimas de violencia de género.

- POR TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA: Se otorgará 1 punto.

- POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE HOLGUERA ANTES DE 01/01/2017: Se otorgará 1 punto.

- CARNE DE CONDUCIR: Se otorgarán 1 punto.

- TITULO DE APLICADOR FITOSANITARIOS: Se otorgarán 1 punto.

- PERCEPTOR DE RENTA BÁSICA : Se otorgarán 5 puntos.

Se analizará, por tanto, 10 variables con una puntuación máxima de 28 puntos.

En caso de empate entre varios solicitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver dicho empate:

- En primer lugar se aplicarán los niveles de renta por miembro de la unidad familiar, priorizando las rentas con niveles inferiores.
- Si persistiese el empate, se ordenará a los aspirantes en función del número de miembros en la unidad familiar, priorizando de forma directa el mayor número de miembros.
- Si aplicando los dos criterios anteriores persistiese el empate, se atenderá al número de registro de entrada de la solicitud, dando prioridad a las solicitud presentada con anterioridad.

6.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL.

El periodo de duración del contrato será de 6 meses continuados, finalizando, por tanto, a los seis meses naturales desde su inicio. La jornada laboral será a tiempo completo y el salario será el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), fijado para el año 2018 en 858,55 €/brutos al mes incluida las pagas extras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Holguera